



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 15

(8 de mayo de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2019.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 19-4 del Estatuto Tributario, modificado mediante artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, consagran que las propias cooperativas deberán destinar un porcentaje del excedente, a la tarifa del diez por ciento (10%) en el 2017 y del cinco por ciento (5%) en el 2018, tomando en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, para financiar cupos y programas en Instituciones de Educación Superior Públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que a través de la Circular externa No. 26 del 17 de julio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional dio a conocer las orientaciones y criterios para la aplicación de los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 19-4 del estatuto tributario.

Que se firmaron los convenios de cooperación interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de Pereira y las cooperativas: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE RISARALDA COOPRISAR, COOPERATIVA DE PORCICULTORES EJE CAFETERO – CERCAFE, COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL RISARALDA, COODELMAR, COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, COOPERATIVA FAVI UTP, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO SOLIDARIOS, LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SUCREDITO, COOPERATIVA LA ROSA, COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA.

Que los convenios firmados corresponden a la inversión de recursos del sector Cooperativo en la Universidad Tecnológica de Pereira para financiar cupos o matrícula en los diferentes programas académicos que ofrece la Institución, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 19-4 del estatuto Tributario, modificado mediante artículo 142 de la Ley 1819 de 2016 y la circular Externa No. 26 de fecha 17 de julio de 2018.

Que los recursos excedentes de las cooperativas mencionadas fueron ingresados a la Universidad Tecnológica de Pereira entre los meses de noviembre y diciembre 2018 por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$394.627.581,60) M/CTE de acuerdo con certificación emitida por el Jefe de Gestión Financiera a través de memorando 02-134-97.

Que atendiendo la solicitud realizada por la Vicerrectora de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario a través de memorando 02-136-39, se requiere adicionar de los recursos excedentes de las cooperativas, la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$220.045.239) M/CTE, como Recurso del Balance al proyecto Gestión Social que hace parte del Plan de Desarrollo Institucional para adelantar el pago de matrícula de los estudiantes de los programas en oferta tradicional, en jornada especial y en proyectos especiales de docencia, de acuerdo con los convenios de cooperación interinstitucional firmados, los cuales están alineadas con las orientaciones y criterios establecidos en la Circular externa No. 26 del 17 de julio de 2018, del Ministerio de Educación Nacional.

Que con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$208.505.443.921,99) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes recursos Propios:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
3000	INGRESOS PROPIOS	80.913.813.184.99	220.045.239.00	91.133.858.423.99
3100	INGRESOS CORRIENTES	64.424.244.037.00	0.00	64.424.244.037.00
3120	NO TRIBUTARIOS	64.424.244.037.00	0.00	64.424.244.037.00
3121	Venta de Bienes y Servicios	15.605.049.700.00		15.605.049.700.00
3123	Operaciones Comerciales	44.782.576.137.00		44.782.576.137.00
3128	Otros Ingresos	4.036.618.200.00		4.036.618.200.00
3200	RECURSOS DE CAPITAL	26.489.569.147.99	220.045.239.00	26.709.614.386.99
3220	Crédito Interno	7.042.952.581.00		7.042.952.581.00
3230	Rendimientos Financieros	14.942.272.177.00		14.942.272.177.00
3250	Recursos del Balance	4.504.344.389.99	220.045.239.00	4.724.389.628.99



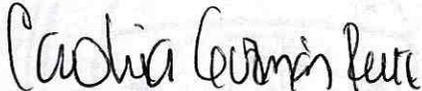
ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes recursos Propios:

Programa	Subprograma	Proyecto	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
			C. INVERSIÓN			
320			PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,554,315,172.00	220,045,239.00	1,774,360,411.00
320	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	1,554,315,172.00	220,045,239.00	1,774,360,411.00
320	705	4	Bienestar institucional	1,554,315,172.00	220,045,239.00	1,774,360,411.00
TOTAL INVERSIÓN				1,554,315,172.00	220,045,239.00	1,774,360,411.00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada el ocho (08) de mayo de 2019.


CAROLINA GUZMAN RUIZ
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: *Ángela María Narvárez Hincapié*
Autorizó: *Fernando Noreña Jaramillo*